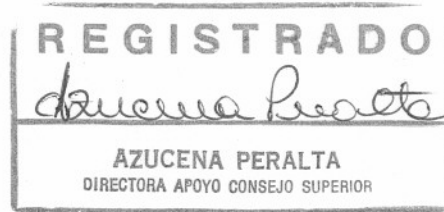




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 694 y 719/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Silvana Andrea ROLDAN, y

**CONSIDERANDO:**

Que la recurrente cursó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 694 y 719/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

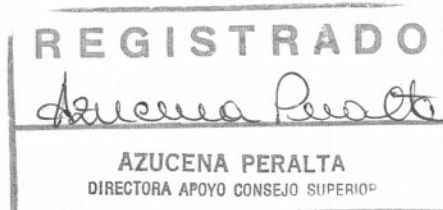
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 694/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1990 de las materias Metodología de la Investigación y en 1992 Inteligencia Artificial e Informática Industrial Avanzada, inscriptas con anterioridad a su correlativa inmediata Seminario de Sistemas, a la alumna



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Silvana Andrea ROLDAN, Legajo N° 11083, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 719/2001 y convalidar el cursado simultáneo en el año 1992 de las asignaturas correlativas Planeamiento y Control de Gestión y Sistemas de Información IV, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1098/2002

UTN
MEL
UB
MIC

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento